

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0179

27 DE MARZO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.0646 DEL 18 DE MARZO DE 2019**

Persona a notificar: **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **BARRÍO LA MARIELA Mz 11 Casa 16**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 27 de Marzo de 2019

Señora

LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ

BARRIÓ LA MARIELA

Mz 11 Casa 16

Cel: 310 364 7705

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS-0646 DEL 18 DE MARZO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0179 correspondiente al **RES.PQRDS-0646 DEL 18 DE MARZO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 95694"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión Universitaria

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 0646

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA N°95694

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la re activación del contrato No. 95694, del predio ubicado en el barrio **LA MARIELA MZ 11 CASA 16**.
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en el barrio **LA MARIELA MZ 11 CASA 16** identificado con **Matrícula N°95694**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS Mtce (260.473)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula N°95694**, la cual se llevó a cabo el día 04 de marzo de 2019, encontrando: **PREDIO SIN SERVICIO Y LA COMETIDA ESTA SIN SERVICIO...NO TIENE CAJILLA ...PREDIO DESOCUPADO**.
4. Que se procedió a enviar otra visita de verificación por parte del área de control perdidas, la cual nos rectificó que el predio no cuenta con servicio ni con acometida.
5. Que debido a que el predio identificado con **Matricula No. 95694** no cuenta con acometida, deberá acercarse a las oficinas de atención al usuario, al área de matrículas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de llevar a cabo la re- activación del servicio.
6. Que para el tramite a realizar para la re activación del servicio deberá traerlos siguientes documentos:
 1. Certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a tres meses, del predio identificado con **matricula No.95694**
 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
 3. Fotocopia del recibo de EPA de la **matricula No.95694**, si es posible.
7. Que teniendo en cuenta que el predio identificado con **Matricula No.95694** presenta una deuda de saldo corriente por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS Mtce (260.473)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, deberá ponerse al día con los pagos para proceder al re activación del servicio.

8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, la señora **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ**, deberá acercarse a las oficinas de atención al usuario, al área de matrículas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de llevar acabo la re- activación del servicio, con los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a tres meses, del predio identificado con **matricula No.95694**
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Fotocopia del recibo de EPA de la **matricula No.95694**, si es posible.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ**, que para realizar el trámite de la Re activación del servicio deberá cancelar la deuda que tiene el predio identificado con **Matricula No. 95694**

ARTICULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, la señora **LEIDY VIVIANA CESPEDES LOPEZ** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho la señora (a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0646 del 18 de Marzo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)